



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO:
“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AGUAS NEGRAS DE LA
MUNICIPALIDAD, No. 28-2024”, CELEBRADO ENTRE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA
ACCESORIOS ELÉCTRICOS SINAÍ.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y señor **ALEX FERNANDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1993-03268** y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **ACCESORIOS ELÉCTRICOS SINAÍ**, con RTN No. **03181993032685**, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la ejecución del **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AGUAS NEGRAS DE LA MUNICIPALIDAD, No. 28-2024”**, en el municipio de Colomoncagua. Se compromete al efecto, a realizar dicho trabajo, con sujeción a su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares e instrucciones de la entidad.

SEGUNDA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del trabajo contratado es de diez (10) días, contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



TERCERA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución de la “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AGUAS NEGRAS DE LA MUNICIPALIDAD, No. 28-2024” serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, quien utilizará las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; empleando diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

CUARTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 79,183.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIESA DEL PREDIO	M2	4,00	L 140,00	L 560,00
2	LIMPIEESA DE TUBERIA DE POSO EXISTENTE	ML	25,00	L 65,00	L 1.625,00
3	SUMNISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE C1 FRANKLIM ELECTRIC 10 FA	UND	1,00	L 37.000,00	L 37.000,00
4	SUMNISTRO E ALIMENTACION DE PANEL DE CONTROL	UND	1,00	L 28.500,00	L 28.500,00
5	SUMNISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMPALME CABLE SUMERGIBLE PANEL DE CONTROL	UND	1,00	L 2.500,00	L 2.500,00
6	SUMNISTRO E INSTALACION DE POLO TIERRA	UND	1,00	L 898,00	L 898,00
7	SUMNISTRO E INSTALACION DE ADADTADOR SUPERIOR	UND	2,00	L 2.300,00	L 4.600,00
8	LIMPIEZA FINAL INCLUYE PRUEVA DE AGUA	GLOBAL	1,00	L 3.500,00	L 3.500,00
TOTAL, DEL PROYECTO					L 79.183,00

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.



No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR y recibo por honorarios.

SEXTA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

EL CONTRATANTE cancelará el 50% del valor del contrato para dar inicio con las actividades del proyecto y al tener finalizada la obra, **EL CONTRATANTE** cancelará el 50% restante del valor del contrato, el cual en el plazo de 05 días **EL CONTRATANTE** la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 10 días contados desde la aprobación. Si la Alcaldía Municipal de Colomocagua no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la estimación está aprobada y debe ser pagada por el contratante.

SÉPTIMA. GARANTIAS. En este contrato no se tendrán garantías, ya que el “**EL CONTRATISTA**” garantiza la calidad y cumplimiento de la obra contratada en el tiempo estipulado y se compromete a realizar cualquier modificación requerida y necesaria que el proyecto requiera con previo aviso mediante una nota y/o correo.

OCTAVA. MULTAS: Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomocagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



DECIMA. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, a los 09 días de Diciembre, del año 2024.

FIRMA DEL CONTRATISTA

ALEX FERNANDO GARCIA DUARTE
ACCESORIOS ELÉCTRICOS SINAI

FIRMA DEL CONTRATANTE

AUGUSTO RIVAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA

